

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2024-GM/MDL.

LAYO, 02 DE FEBRERO DEL 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO, PROVINCIA DE CANAS, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 0027-2024-OTS/OPP/MDL de fecha 02/02/2024, Informe N°018-2024-SNN-UA-MDL de fecha 01/02/2024, informe N° 054-2024-FAA-SGDSSP-MDL del Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante el cual solicita encargo para la entrega de incentivos para el concurso de Chucos y Solteras "carnavales-2024", la actividad se realizara el día 12 de febrero del proyecto "Mejoramiento de la prestación de los servicios municipales de la oficina de educación, cultura y deporte de la sub Gerencia de Desarrollo Social y servicios públicos del distrito de layo-provincia de canas departamento de cusco" CUI N° 2572547.

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, mediante numeral 54) del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A/MDL el Gerente Municipal cuenta con facultades delegadas para autorizar encargos institucionales;

Que, mediante informe N° 054-2024-FAA-SGDSSP-MDL del Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, mediante el cual solicita encargo institucional para el concurso de Chucos y Solteras "carnavales 2024", la actividad se realizara el día 12 de febrero del proyecto "Mejoramiento de la prestación de los servicios municipales de la oficina de educación, cultura y deporte de la sub Gerencia de Desarrollo Social y servicios públicos del distrito de layo-provincia de canas departamento de cusco" CUI N° 2572547, con la meta:0017 de esa manera cumplir con el avance físico y financiero, para lo cual se requiere la suma de S/. 10,800.00, conforme al siguiente detalle:

Que, mediante el Informe N° INFORME N°-2024-SGDS-MDL/RPS-EDUC del Residente del proyecto Mejoramiento de la prestación de los servicios municipales de la oficina de educación, cultura y deporte de la sub Gerencia de Desarrollo Social y servicios públicos del distrito de layo-provincia de canas departamento de cusco" donde sustenta la solicitud de ENCARGO INTERNO para llevar a cabo la ejecución del de Actividad correspondiente a la partida 03.02.01 promoción de eventos culturales y tradiciones, para la entrega de incentivos para el concurso de Chucos y Solteras "carnavales-2024", la actividad se realizara el día 12 de febrero del 2024 el día 12 de Febrero del 2024, para lo cual se requiere la suma de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles) que será utilizado para los servicios de incentivar para dicho evento, El Encargo tendrá que ser otorgado a nombre del Tec. ISAAC OCHOA CCALTA con DNI N°24573754. adjuntando Informe Técnico del Plan de Actividad, con cuadro de presupuesto, conforme al siguiente detalle:

	CONCURSO	LUGAR	INCENTIVO
1	CONCURSO CHUKOS Y SOLTERAS CATEGORIA INTER COMUNIDADES	PRIMERO	S/,3000.00
		SEGUNDO	S/,2,000.00
		TERCERO	S/,1,000.00
2	CONCURSO DE CANTO Y PINKUYKLLO	PRIMERO	S/,800.00
		SEGUNDO	S/,600.00
		TERCERO	S/,400.00
3	CONCURSO CATEGORIA VISISTANTES	PRIMERO	S/,1,500.00
		SEGUNDO	S/,1,000.00
		TERCERO	S/,500.00
TOTAL: Diez mil ochocientos con 00/100 Soles			S/. 10,800.00

Que, la solicitud de encargo se encuentra enmarcada en literales a) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/ 77.15 modificado mediante la Resolución Directoral

N° 004-2009-EF/77.15 que señala que el Encargo es personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, toda vez son gastos urgentes que requieren ser pagado en efectivo y de manera inmediata por la naturaleza del evento y estos no han podido ser planificados con anticipación toda vez que el expediente del proyecto ha sido recientemente aprobado y la fecha del evento ya se encuentra próximo a iniciar por lo que ya es posible contratar mediante requerimiento.

Que, el encargo interno cumple también lo dispuesto por el literal d) del Inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/ 77.15 modificado mediante la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, donde señala que los Encargos a personal de Institución Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/ 77.15 modificado mediante la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el Encargo a personal de la Institución se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la misma no debe superar 3 días posteriores a la culminación de la actividad en aplicación del numeral 40.3 de la norma recitada;

Que, mediante el Informe N° INFORME N°018-2024-SNN-UA-MDL el Jefe de Abastecimiento se pronuncia con opinión favorable para otorgar encargo en aplicación del literal d) del Inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/ 77.15 modificado mediante la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, toda vez las adquisiciones se deben realizar directamente por la naturaleza del evento.

Que, el monto solicitado por "Encargos" al personal de la Institución se encuentra por debajo de 10 Unidad Impositivas Tributarias, por consiguiente, cumple lo dispuesto en el numeral 1) del Artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF-77.15 de la Dirección Nacional de Tesoro Público;

Que, el numeral 40.5 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/ 77.15 modificado mediante la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala que no procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes de rendición de cuentas o devolución de montos, por lo que se debe tomado en cuenta

40.5 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces."

Estando a lo expuesto y de conformidad con el numeral 54 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 001-2024-A/MDL y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR el ENCARGO al Personal de la Institución de la Municipalidad Distrital de Layo, conforme al siguiente detalle:

- **NOMBRE DE RESPONSABLE DE ENCARGO:** ISAAC OCHOA CICALTA con DNI 24573754 – Jefe de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Layo, siempre en cuando que no tenga rendición pendiente.
- **OBJETO:** Se tiene previsto la entrega de incentivos, para los participantes de los diversos concursos, para ello se solita previa evaluación, autorice encargo interno a efectos de concretizar la entrega de incentivos a los ganadores de los concursos bajo el siguiente detalle
- **CONCEPTO DE GASTO:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO

Capital Comercial, Ganadera y Alpaquera de la provincia de Canas

Trabajando por un distrito productivo y competitivo



GESTIÓN 2023 - 2026

	CONCURSO	LUGAR	INCENTIVO
1	CONCURSO CHUKOS Y SOLTERAS CATEGORIA INTER COMUNIDADES	PRIMERO	S/,3000.00
		SEGUNDO	S/,2,000.00
		TERCERO	S/,1,000.00
2	CONCURSO DE CANTO Y PINKUYKLLO	PRIMERO	S/,800.00
		SEGUNDO	S/,600.00
		TERCERO	S/,400.00
3	CONCURSO CATEGORIA VISISTANTES	PRIMERO	S/,1,500.00
		SEGUNDO	S/,1,000.00
		TERCERO	S/,500.00
TOTAL: Diez mil ochocientos con 00/100 Soles			S/. 10,800.00

- **MONTO:** diez mil ochocientos con 00/100 SOLES (S/. 10,800.00)
- **CONDICIONES QUE DEBE SUJETARSE LA ADQUISICIÓN:** La Contratación y adquisiciones deben sujetarse respetando los principios de moralidad, imparcialidad, libre competencia y en cuanto a la adquisición de bienes y servicios, respetando lo establecido en el artículo 40 de Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/ 77.15 modificado mediante la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.
- **TIEMPO:** Desde la conclusión de la actividad 3 días hábiles después del evento que concluye el 12 de febrero de 2024.
- **PLAZO PARA RENDICIÓN:** Es de 3 días hábiles como máximo al 15 de febrero de 2024 fecha límite para rendir.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente egreso se atenderá con cargo a Disponibilidad Presupuestal otorgado por la Oficina de Presupuesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGUESE a las oficinas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAYO
CANAS - CUSCO

Lic. Eloy Andrés Samata Mojo
D.N. 24713674
GERENTE MUNICIPAL

C.C

- Gerencia Municipal
- Presupuesto